



## DECRETOS Y RESOLUCIONES

Código: **AGA-04 F-01**

Versión: **01 de 2013**

### APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Página: **Página 1 de 2**

## DECRETO No. 014 - 2018 (14 de febrero)

“Por el cual se modifica temporalmente la jornada de trabajo en la Administración Central del municipio de Chinácota y se dictan otras disposiciones”

La Alcaldesa Municipal de Chinácota, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 315 numeral 3, que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

**Que** el Artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece la jornada semanal de los empleados en 44 horas semanales y le otorga al jefe de la entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo.

**Que** mediante la sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, se unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial la Corte consideró que el Decreto 1042 de 1978 se aplica a los empleados públicos del orden territorial, ya que este Decreto adiciona el 2400 de 1968; y el artículo 55 de la Ley 909 de 2004, dispone que el Decreto 2400 y las normas que lo modificaran, sustituyeran o adicionaran son aplicables a dichos empleados territoriales.

**Que** la ley 1437 de 2011 en su Artículo 8, numeral 6 establece que “Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica sobre las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.”; de igual manera en su artículo 7 Numeral 2 se indica: que las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, el deber de garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

**Que** el despacho de la señora Alcaldesa modificará la jornada laboral durante los días 17 y 24 de febrero y 03 de marzo de 2018, con el fin de fortalecer la calidad de vida de los empleados y sus núcleos familiares uniendo sus lazos de amor y fraternidad, implementando acciones que causan efectos positivos tanto en las relaciones laborales como a la comunidad a la cual se busca servir cada día en forma oportuna, eficiente y con afectividad.

**Que** la administración Municipal requiere de hacer público la modificación provisional de la jornada laboral en la Administración Central del Municipio de Chinácota.

*“Construyendo Futuro para Chinácota”*

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610

[alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co), [sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co](mailto:sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co)

[www.chinacota-nortedesantander.gov.co](http://www.chinacota-nortedesantander.gov.co), Código Postal 541070



# DECRETOS Y RESOLUCIONES

Código: **AGA-04 F-01**

Versión: **01 de 2013**

## APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Página: **Página 2 de 2**

### DECRETO No. 014 - 2018

(14 de febrero)

“Por el cual se modifica temporalmente la jornada de trabajo en la Administración Central del municipio de Chinácota y se dictan otras disposiciones”

Que en consideración a lo expuesto

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese temporalmente la jornada laboral y de atención al público en la Administración Central del municipio de Chinácota:

**No habrá jornada laboral ni de atención al público en la Administración Central del municipio de Chinácota, durante los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de Marzo de 2018.**

**Como días compensatorios, se laborará durante los días sábados 17 y 24 de febrero y 03 de marzo de 2018, en jornada continua de las 07:00 horas hasta las 13:00 horas.**

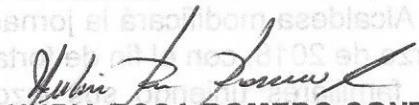
**Los funcionarios de la administración Municipal deberán registrar en un formato que estará disponible en la oficina de Secretaría General y de Gobierno la hora de entrada y de salida de los días descritos anteriormente para la verificación del cumplimiento de asistencia.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la ciudadanía del contenido y el alcance del presente Decreto con el propósito de que hagan uso del mismo y a través de la página electrónica del municipio, de la modificación de la jornada laboral y el horario de trabajo de que trata este Decreto para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y para los días señalados.

#### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de Chinácota, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2018.

  
**NUBIA ROSA ROMERO CONTRERAS**  
Alcaldesa de Chinácota

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
Jorge Enrique Serrano Muñoz	Dinora Fonseca Pérez	Jorge Enrique Serrano Muñoz
Cargo: Secretario Despacho Sec. Grl y G.	Cargo: Téc. Adm. Secretaria Grl y G	Cargo: Secretario Despacho Sec. Grl y G.

*“Construyendo Futuro para Chinácota”*

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610

[alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co), [sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co](mailto:sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co)

[www.chinacota-nortedesantander.gov.co](http://www.chinacota-nortedesantander.gov.co), Código Postal 541070